



Gobierno de Mendoza



Mendoza, 26 de mayo de 2008

En reunión de Comité Ejecutivo de la Fundación ProMendoza, reunidos a fin de evaluar los Proyectos presentados por las empresas de Mendoza en el marco del Programa "Pymexporta Mendoza", se establecen criterios de evaluación a fin de obtener un Procedimiento objetivo para aprobación de proyectos.

Estos criterios tienen origen en el aprendizaje desarrollado a través de las distintas etapas del Programa Pymexporta, cuya meta es apoyar a aquellas empresas PyMEs mendocinas para que logren desarrollar un plan exportador exitoso. El objetivo principal es incorporar criterios objetivos de evaluación, con el fin de conseguir una distribución justa y equitativa de los recursos, asimismo se plantea la necesidad de establecer valores de referencia para diversas actividades.

PROGRAMA PYMEXPORTA

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO

En función de lo establecido por la Ley 6.782, de creación del Programa Pymexporta, en su Cláusula 4 inciso j, el Comité Ejecutivo de la Fundación ProMendoza acuerda, por unanimidad de sus miembros, aprobar el siguiente Reglamento Interno de Funcionamiento del Programa.

Criterios para la Evaluación de Proyectos

Se establecen los siguientes criterios a tener en cuenta para la evaluación de proyectos de empresas Pymes de Mendoza:



- Tendrán prioridad en la evaluación de sus proyectos de promoción de exportaciones aquellas empresas que:
 - Formen parte de Consorcios de Exportación o Asociaciones de empresas para tal fin
 - Sean nuevos exportadores
 - Fomenten la exportación de productos no tradicionales y con valor agregado, por ejemplo: metalmecánica, software, mobiliario, textil, diseño, cosméticos, productos congelados, agroquímicos, entre otros.
 - Conformadas en primer lugar, por capitales mendocinos; en segundo lugar, por capitales argentinos; y por último, con una participación accionaria de hasta el 40% de capitales extranjeros
 - Tengan como destino mercados no tradicionales

- Las empresas no podrán solicitar cambio de actividades por acciones previamente evaluadas y aprobadas por el Comité Ejecutivo.
- Las empresas podrán presentar para su evaluación *Ampliaciones de Proyecto*, siempre y cuando hayan ejecutado de manera comprobable como mínimo un 70% del proyecto inicialmente aprobado.
- Aquellas empresas que no hayan ejecutado las actividades aprobadas en función del cronograma establecido, estarán sujetas a la anulación del resto del proyecto, no pudiendo presentarse en el plazo que determine el Comité Ejecutivo de ProMendoza.
- Las empresas que decidan no realizar determinadas actividades del programa de promoción aprobado, deberán notificarlo por escrito con quince (15) días de anticipación a la fecha programada, a los efectos de poder reasignar esas partidas hacia otros proyectos. Si así no lo hicieren, el Comité Ejecutivo tendrá la facultad de penalizar a la empresa e incluso suspender el pago de los reintegros del resto de las acciones pendientes.



- Se establecen los siguientes valores de referencia para la asignación de fondos, con reintegros **de hasta un 50%** para actividades elegibles y aprobadas por el Comité Ejecutivo:
 - Envíos de muestras: valor de referencia por proyecto \$ 7.500, sujeto a consideración del Comité Evaluador según las características del producto. (valor máx. a reintegrar: hasta \$3.750)
 - Diseño e Impresión: para las actividades de diseño/impresión el límite del aporte será de \$7.500 por todo concepto. Se incluye el diseño Institucional (logo, imagen, isologo, folletería, banners, brochure, catálogos, etiquetas, etc.) Se excluye la impresión de etiquetas y contra-etiquetas, papelería, tarjetas personales. Artículos de merchandising (productos de entrega masiva), se excluyen prendas de vestir. (valor máx. a reintegrar: hasta \$3.750)
 - Diseño de Página Web: se considerará como valor de referencia por proyecto \$6.000 (incluyendo la producción fotográfica) (valor a reintegrar: hasta \$3.000)
 - Rediseño y adaptación de Página Web: se considerará como valor de referencia por proyecto \$4.000. (valor máx. a reintegrar: hasta \$2.000)
 - Contratación de servicios de alojamiento en el exterior: salvo justificación específica, se establece hasta un máx. de cinco (5) noches a reintegrar, y como valores de referencia se tomarán ciento cincuenta euros (€ 150) por noche para destinos europeos y cien dólares (US\$ 100) para destinos EEUU. (valores máx. a reintegrar: hasta € 75 por noche en Europa y US\$ 50 por noche en EE.UU.)



- Viajes de ejecutivos: se considerarán los valores correspondientes a los gastos incurridos por pasaje aéreo en clase económica (se excluye transfer y tasas aeroportuarias) para una persona por empresa. Se analizarán en forma particular aquellos proyectos asociativos.
- Contratación de Stand en Ferias: valor de referencia por proyecto doce mil pesos (\$12.000) lo cual incluye la contratación del espacio físico básico en la feria sin adicionales. (valor máx. a reintegrar: hasta \$6.000)
- Registro de Marcas en el exterior: se tomará como valor de referencia hasta \$9.000 por proyecto. (valor máx. a reintegrar: hasta \$4.500)
- Contratación de servicios de consultoría: sólo se reintegrarán los montos aprobados, una vez que se hayan leído y aprobado los informes correspondientes.

La decisión final de aprobación de montos por cada concepto estará reservada, en última instancia, a lo que resuelva el Comité evaluador.

• **NO PODRÁN PARTICIPAR:**

- Empresas con dos rechazos anteriores en la presentación del proyecto exportador
- Empresas comercializadoras, trading, brokers, o consultoras
- Proyectos exportadores cuyas actividades presentadas para rembolsar superen el 10% del monto de facturación del año anterior salvo justificación expresa en el proyecto presentado que acredite una inyección de capitales y aumento considerable de la actividad comercial
- Proyectos presentados con documentación faltante o con fallas graves en la presentación formal
- Carpetas presentadas fuera de término (fecha y hora de cierre de la convocatoria)



- Proyectos que contengan acciones aisladas o no enmarcadas en un proyecto exportador
 - Proyectos que contengan actividades destinadas a Inversiones de capital
 - Proyectos que contengan actividades destinadas a Capital de trabajo
 - Proyectos de Empresas que formen parte de un grupo económico cuyos montos de facturación superen los límites establecidos en los requisitos y demuestren solvencia suficiente para afrontar el proyecto de actividades a reintegrar.
-
- Las empresas beneficiarias deberán entregar informes acerca de su desempeño en las actividades de comercio exterior. Además deberán presentar copia del conocimiento de embarque o comprobantes de las exportaciones realizadas a lo largo del lapso de duración de los beneficios del Programa Pymexporta.
 - El desempeño de las empresas en cuanto al cumplimiento del proyecto presentado en el Programa Pymexporta será evaluado y tenido en cuenta para futuras convocatorias pudiendo ser el mal desempeño motivo de rechazo.
 - Todos los proyectos serán evaluados y aprobados por el Comité Ejecutivo de Fundación ProMendoza, teniendo el mismo tratamiento y consideración, siendo indistinto que sean presentados por la misma empresa o por un consultor/ gestor contratado especialmente para tal fin. Asimismo la empresa es responsable en última instancia por la presentación del proyecto al firmar cada una de las hojas que se presenten.
 - Por cada una de las actividades solicitadas para el reembolso se deberán adjuntar, como mínimo, dos (2) presupuestos de proveedores radicados en Mendoza; salvo que el producto y/o



Gobierno de Mendoza



servicio a cotizar no esté disponible en la Provincia. Cualquier excepción será tratada y quedará sujeta a la resolución del Comité Evaluador. El Comité Ejecutivo tendrá la facultad de penalizar a la empresa e incluso suspender el pago de los reintegros en caso que no se cumpla con este requisito.